



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019

Siendo la 12:45 p.m. del día 24 de julio de dos mil diecinueve, se reunieron los miembros del Consejo Universitario en el salón de grados de la Universidad Nacional Agraria La Molina, para dar inicio a la sesión ordinaria de Consejo Universitario; bajo la presidencia del Dr. Enrique Ricardo Flores Mariazza, rector de la UNALM y con la asistencia de los siguientes miembros: Sr. Jorge Alfonso Alarcón Novoa, vicerrector académico; Sra. Liliana María Aragón Caballero, decana de la Facultad de Agronomía; Sr. Víctor Juan Meza Contreras, decano de la Facultad de Ciencias; Sr. Héctor Enrique Gonzales Mora, decano de la Facultad de Ciencias Forestales; Sr. Rino Nicanor Sotomayor Ruiz, decano de la Facultad de Economía y Planificación; Sr. Luis Fernando Vargas Delgado, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias; Sr. Néstor Montalvo Arquiño, decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; Sr. David Julián Roldán Acero, decano de la Facultad de Pesquería; Sr. Juan Francisco Chávez Cossio, decano de la Facultad de Zootecnia; Sr. Carlos Núñez Saavedra, Director(e) de la Escuela de Posgrado; Representantes estudiantiles: Srta. Jhoselin Diana Ospina Gomez, Sr. Jaime Jean Pierre del Rio Torres-Malaga y Sr. Darwin Esteban Yachachin Hinostraza; Sr. Augusto Alejandro Guaylupo Curay, director general de administración; Sr. Milber Oswaldo Ureña Peralta, director de la Unidad de Estudios Generales; Representante de los graduados: Javier Francisco Chiong Ampudia; Representante de la FEUA: Srta. Fernanda Lucía Galvez Aranda; Representante de la ADCJUNA: Sr. Julio Anibal Echevarría Rojas; Justificaron su inasistencia: Sra. Carmen Eloisa Velezmore Sánchez, vicerrectora de investigación y Representante de la ADUNA: Sr. Marcial Ibo Silva Jaimes. No justificó su inasistencia: Representante del SUTUNA: Sra. Gladys Adela Ruiz Vega.
(9 miembros de Consejo Universitario con voz y voto).

Actuó como secretario, el Sr. Ángel Fausto Becerra Pajuelo, secretario general de la UNALM.

Despacho

1. Mediante comunicación N° 1536-2019/DIGA, de fecha 12 de julio de 2019, el director general de administración hace llegar adjunto la carta N° 001-2019-GG de la empresa JARA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOC.CIVIL, designados por la Contraloría General de la República para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental Ejercicio 2018 a nuestra Universidad. Al respecto, la empresa auditora iniciará su trabajo en la UNALM a partir del 17 de julio de 2019.

Informes

1. El secretario general informó la relación de Convenios suscritos de abril a julio de 2019.

El decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, en relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Retos Atención a la Diversidad E.I.R.L., preguntó por qué el Coordinador de dicho convenio no es un docente.

Al respecto, la abogada Susana E. Pérez Roca Reyes, asesora del rectorado, respondió que este es un Convenio de Colaboración entre la UNALM y el Centro Retos sobre discapacidad, cuyo coordinador es su persona, en su calidad de presidenta de la Comisión Especial encargada de formular propuestas de protección a la persona con discapacidad en la UNALM y un plan de inserción laboral para las personas con discapacidad en la UNALM conforme lo dispuesto por la Resolución N°64-2019-R-UNALM de fecha 04 de febrero del 2019, indicando que todavía no se tiene una Comisión de Discapacidad Permanente. Se formó una Comisión Técnica hecha por especialistas administrativos donde su persona la preside, la misma que ya emitió su informe final y está próximo a presentarlo al Consejo Universitario; es por ello que en atención al cargo de presidente de la Comisión de Discapacidad es que se asume la coordinación de este convenio. No hay una norma que prohíba que el coordinador sea personal administrativo o que establezca que tenga que ser un docente, pero que se está estableciendo como política de la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales que el coordinador de cada convenio debe ocupar un cargo administrativo, no personas sino cargos, por un tema de continuidad de los

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019



convenios, institucionalidad y uniformización. Asimismo, todos los convenios que vengán sobre discapacidad deberían ser vistos por la nueva Comisión que va a conformar el Consejo Universitario con miembros permanentes. Dejó constancia que el puesto de coordinador podría ser docente o administrativo de acuerdo a la naturaleza del convenio.

El rector manifestó que este es un caso de discapacidad y ninguna universidad pública tiene un Convenio de Discapacidad, por lo que la UNALM puede honrarse en ser la primera institución que firma un Convenio de apoyo a los discapacitados. La Ley establece incluso que el Estado debería asignar un 2% de sus trabajos para jóvenes con discapacidad. La discapacidad no solamente es externa, también es interna como el Síndrome de Asperger y otros que merecen atención y que nunca habían sido tomados en cuenta. Asimismo, indicó que su persona ha llevado el tema de discapacidad a la ANUPP, a fin de que este tema sea una política de todas las universidades, ya que la única universidad pública que tiene este convenio es la UNALM y en privadas la PUCP. Además, indicó que en su momento se formalizará este convenio.

2. El secretario general informó que mediante Resolución N° 0463-2019-R-UNALM, de fecha 28 de junio de 2019, se aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las modificaciones resultantes de la ejecución del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Agraria La Molina, Meta 3, aprobando así un nuevo "Protocolo para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria", el cual consta de seis (6) folios y forman parte de la respectiva resolución.
3. A nombre de la Asociación de Graduados, el representante de los graduados, informó que la Junta Directiva ha visto por conveniente cumplir el artículo 108° de la Ley Universitaria donde la vigencia de dicha asociación es de dos años, el mismo que se cumple en agosto de 2019, por lo que van a proceder a convocar a una Asamblea General y elecciones.
4. El rector informó que se ha lanzado el libro 12,000 años de Agricultura, auspiciado por el Patronato de la UNALM, el mismo que se le hizo llegar a los decanos y se le hará llegar una copia a la Federación de Estudiantes y al Tercio Estudiantil. Este libro describe la historia de la Agricultura desde hace 12,000 años y que se coloca al Perú como uno de los países claves en el origen de muchas especies.

Informó también que el día de ayer fue invitado a un evento del PRONABEC. El programa que auspicia el gobierno peruano da 150 becas para posgrado en universidades del Exterior siempre y cuando los egresados hayan conseguido admisión en universidades que estén colocadas entre las 400 mejores universidades del mundo, en su respectiva especialidad. Actualmente son 1500 becas que han sido otorgadas desde que PRONABEC se inició hace 10 años aproximadamente con el programa Beca Presidente de la República; muchos de ellos trabajan en el Rectorado de la UNALM, a quienes se les ha contratado en el marco de una política que tienen que tener las instituciones de incorporación de estos jóvenes talentosos al sector público. El segundo puesto de las becas fue obtenida por la Srta. María Victoria Jiménez Sandoval, alumna de la Facultad de Ciencias. La mencionada alumna hará una Maestría en Ingeniería Ambiental en la Universidad de Queensland, Australia. 70% de las 150 becas fueron ganadas por universidades públicas, lo cual ratifica el concepto que se tiene de que el talento está concentrado en las universidades públicas. Asimismo, el rector informó que recibió el reconocimiento oficial y le tocó entregar el premio de reconocimiento ante la presencia de padres de familia y otras instituciones. Este programa se llama ahora programa talentos PRONABEC, se articula al programa talentos que tiene la UNALM y que envía a sus primeros alumnos por un semestre al exterior y va enmarcada dentro de una política del Estado Peruano para promover este tema del talento y articular el talento a la empresa privada. Se está suscribiendo un convenio con las empresas privadas, a fin de que estos jóvenes talentosos puedan ser contratados por estas empresas que también se han incorporado a los Centros de Excelencia. Se ha conversado con la



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019

SUNAT para el efecto de exoneraciones tributarias que permitirían tener un fondo para que estos jóvenes talentosos puedan hacer su posgrado en el exterior.

5. La representante de la FEUA informó que para los exámenes finales la Federación ha solicitado que se habrán salones para que los estudiantes puedan estudiar, ya que la Biblioteca, los Centros Federados y el local de la FEUA no se dan abasto, y los estudiantes han pedido tener más espacios alternos para estudiar. Asimismo, informó que la Unidad de Registros Académicos les han facilitado salones, pero se ha visto que tampoco es suficiente.

Informó, además, que muchos estudiantes han presentado quejas con relación a que hay profesores que no entregan el sílabo del curso, no les dicen el porcentaje del curso, y se demoran más de la hora en dejarlos salir. Se ha revisado el Reglamento y se ha solicitado a la Oficina de Secretaría General indicar si aparte del Reglamento hay algún documento que indique aparte de la evaluación académica haya otras normas que les permita a los docentes hacer ese tipo de cosas. Al respecto, la secretaria general nos manifestó que solo hay los artículos del Reglamento General, por lo se ha enviado cartas para que se cumpla con ello y se regularice, habiendo algunos profesores que han acatado y otros que no. Por lo tanto, es algo que se va a seguir viendo más adelante con respecto al Reglamento si en verdad se cumple las labores académicas o no.

6. El director general de administración informó que se está suspendiendo el pedido de docentes universitarios en cuanto a los beneficios de 25 y 30 años, y de sepelio y luto que a la fecha han venido tramitando. La Unidad de Presupuesto ha informado que la Ley de Presupuesto de este año señala en uno de los artículos que el Ministerio va a emitir un Decreto que establezca la base de cálculo de metodologías y presupuesto para aplicación de estos beneficios porque la Ley Universitaria no lo consigna expresamente. En tanto eso el Ministerio de Economía y Finanzas ha recomendado que no habiendo una base legal no se puede ejecutar el reconocimiento de estos beneficios. La UNALM es una de las pocas universidades que ha venido atendiendo supletoriamente con el D.S. 276, pero esta ley no es la ley del docente universitario, por lo que sugirieron que se espere la publicación del Decreto, por lo tanto, se emitirá un comunicado haciendo esta precisión.

Al respecto, el decano de la Facultad de Zootecnia opinó que la universidad debería seguir ejecutando los pagos como lo ha venido haciendo, hasta que salga el dispositivo anunciado. Asimismo, sugirió que la Oficina de Asesoría Legal analice la validez de la atingencia que hace el MEF.

Además, indicó que a nivel de Convenios Nacionales con la USIL (Convenio N° 04 y N° 05), se ve como coordinador a la Oficina de Gestión Interinstitucional, recomendando que sea la Dirección General de Administración quien lo vea. Asimismo, considera que no habría necesidad de suscribir un convenio, por ser más un contrato muy específico y debería de ponerse el plazo y monto de cada alquiler. Respecto al Convenio Marco, que tiene como Coordinador a la Facultad de Ciencias Forestales (Convenio N° 7), el mismo debe indicar, de manera más clara y precisa el objetivo, y por ser general debiera coordinarlo la Oficina de Gestión Internacional, salvo que se circunscriba solamente a aspectos relacionados con la actividad maderera. Respecto a los tres convenios internacionales con la Universidad de Valencia, España sugiere que habría sido mejor suscribir un Convenio Marco único, a fin de que no se interprete como acciones aisladas. También, en relación al Memorandum de Entendimiento (Convenio N° 06) con la Universidad de Michigan, se pregunta si se está teniendo en consideración la normatividad nacional sobre el acceso a los recursos genéticos, que exige un permiso previo al Estado e informe del Vicerrectorado de Investigación, en relación al tema de patentes que pudieran generarse de su uso con fines comerciales.

Al respecto, el rector manifestó que se suscribe un acuerdo muy general que los americanos lo llaman Letter of Understanding, no le llaman Convenio, pero en el español es un

**CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019**



Convenio Marco que se firma. Asimismo, la Universidad de Michigan tiene convenios en Pesquería, Matemáticas, Química y para cada específico están los Convenios Específicos, por lo que pueden aparecer en la Universidad de Valencia varios.

7. El decano de la Facultad de Economía y Planificación informó que el día de ayer en el Consejo de Facultad los estudiantes hicieron un pedido para la mejora de la encuesta que se hacen a los docentes, ya que han encontrado una serie de deficiencias y mencionan que la encuesta están obligados a darlos para dar un examen y lo llenan al vuelo no tomando la seriedad que amerita. Asimismo, indicó que transmite este pedido, a fin de hacer una evaluación de esta encuesta y ver la forma de mejorarlo.

Pedidos

1. El representante estudiantil Jaime Jean Pierre del Rio Torres-Malaga reiteró su pedido del 20 de junio de 2019 sobre reactivar la Comisión de Aportes Semestrales. Pasó a la Orden del Día

2. La representante de la FEUA solicitó lo siguiente:

- Reiteró su pedido del 20 de junio de 2019 sobre conformar una Comisión Especial para ver los casos excepcionales para reincorporación de los estudiantes a la universidad.

El rector indicó que se reiteró a la Oficina de Asesoría Legal el informe respectivo, y se está a la espera de respuesta. La representante de la FEUA pidió que dicho informe esté listo para el próximo Consejo Universitario, a fin de poder tratarse el tema, ya que ha pasado mucho tiempo.

- El tercio estudiantil anterior solicitó un informe documentado del proceso de la sanción que recibió el Sr. Nino E. Martini Escate, y que a la fecha no se ha recibido. Al respecto, el rector manifestó que este caso cuenta ya con un Informe, el cual puede solicitarlo directamente a la Oficina de Secretaría Técnica.
- Con respecto a la sanción del Sr. Remotti manifestó que se quedó en que se iban a enviar las declaraciones juradas, lo cual ya se envió, pero no les ha llegado información sobre qué pasó con ese tema.

Al respecto, el rector indicó que ese caso cuenta con un informe, el cual también puede solicitarlo a la Secretaría Técnica.

- Preguntó también si el Protocolo de Hostigamiento Sexual fue hecho con consulta a los estudiantes.

Al respecto, la abogada Susana E. Pérez Roca Reyes, asesora del rectorado indicó que efectivamente fue publicado en las redes sociales, Defensoría Universitaria, y que incluso la FEUA pidió que se emita un Protocolo, lo cual se dio a conocer. Asimismo, indicó que el Protocolo fue aprobado por Consejo Universitario con voto de los estudiantes. Después de esto, vía convenio con MINEDU, el MINEDU lo ha revisado y ha hecho observaciones de forma, siendo la mayor observación ponerle un plazo al Tribunal de Honor. Este protocolo nuevamente fue publicado por la Defensoría Universitaria y está en la página web de la universidad, así como en las redes sociales.

Al respecto, la representante de la FEUA preguntó si todavía se pueden presentar recomendaciones o sugerencias al protocolo. La abogada Pérez Roca indicó que sí.

- La representante de la FEUA indicó, además, que le han informado que el tema del Sr. Martini en el Consejo del 11.10.18 se había quedado que 45 días después se vería el



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019

tema. Sin embargo, en Consejo de diciembre de 2018 no se tocó el tema y no se supo más de la continuidad del proceso, y al parecer Secretaría Técnica tenía que remitirle los folios o los documentos de este tema a la Unidad de Recursos Humanos. Sin embargo, el Mg.Sc. Jorge Pedro Calderón Velásquez, jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de esa época indicó que no estaba completa toda la documentación, y que por lo tanto no podía emitir ningún tipo de sanción. Eso se le dijo a la Secretaría Técnica que al parecer en ese momento ya estaba de vacaciones. Ha pasado mucho tiempo y al parecer recién hoy vamos a ver ese tema.

Al respecto, el rector manifestó que ese tema ya cuenta con un informe, dictamen y sanción. asimismo, indicó que si la representante de la feua tiene nuevos elementos que agregar, los puede agregar, lo cual tiene que ser todo a través de secretaria técnica.

Al respecto, la abogada Pérez Roca indicó que lo que está en punto de agenda es la apelación presentada por el Sr. Nino Martini a una sanción recibida, y que habiendo estado el caso cerrado el Sr. Martini apeló a SERVIR.

3. El decano de la Facultad de Zootecnia solicitó, se revise y ajuste la Directiva del Docente Investigador, a fin de definirla mejor en cuanto a la realidad actual de nuestra universidad; ya que hay docentes que están ingresando por contrato en la modalidad MINEDU, cuyo pago se hace en función del grado académico con que cuentan y del número de horas de clases dictadas; y que a veces, a nivel de facultades, se tiene problema para asignarles carga académica. Se puede aprovechar de esta circunstancia para nombrar a los docentes investigadores de la universidad, asignando parte de su carga académica a los docentes contratados. Asimismo, colegas de la Facultad de Zootecnia han pedido se cambie el nombre de Centros de Producción a Unidades de Enseñanza-Aprendizaje; ya que a nivel de la Ley Universitaria (vigésima disposición complementaria del capítulo XVI del Estatuto), existe un mandato para que se discrimine lo que son Centros de Producción de los demás órganos con que cuenta en la universidad, siendo ya tiempo de comenzar a trabajar en esto también.
4. El representante estudiantil Darwin Esteban Yachachin Hinostroza manifestó que en la sesión ordinaria pasada su persona mencionó sobre las elecciones complementarias que se dieron para la elección de ellos; se mencionó también que las elecciones complementarias se dan por vacancia o renuncia; el rector indicó que se iba a poner en orden del día para ver por qué se puso como elecciones complementarias cuando no hubo renuncia y vacancia por parte del tercio estudiantil.

Al respecto, el rector indicó que esas consultas podría hacerlas directamente al Comité Electoral, ya que es un órgano autónomo.

5. El decano de la Facultad de Ciencias Forestales preguntó si la UNALM está haciendo alguna gestión para la compra de reactivos químicos controlados.

Al respecto, el director general de administración manifestó que hay un procedimiento que se hace para la compra de ellos, que en la dirección general de administración se da inicio, habiendo un responsable para eso. Asimismo, invitó al decano reunirse con él para ver el tema.

ORDEN DEL DIA

I. Títulos profesionales.

1. Sustentación de Tesis.

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019



El rector puso a consideración del pleno los expedientes de títulos profesionales, por la modalidad de sustentación de tesis, elevados por las facultades de Ciencias Forestales e Industrias Alimentarias.

El Consejo Universitario, luego de revisar los expedientes, los mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM, **aprobó**, por unanimidad (9 votos), conferir los siguientes títulos profesionales, ratificando las resoluciones emitidas por las facultades de Ciencias Forestales e Industrias Alimentarias.

Apellidos y Nombres		Resolución N°
Ingeniero Forestal		
1	Aguilar Ruiz, Juan Carlos	088-2019-FCF
2	Wong Sato, Akira Armando	087-2019-FCF
Ingeniero en Industrias Alimentarias		
1	Gómez Valencia, Andrea Lorena	170-2019-FIAL
2	Muñoz Jimenez, Estefania Carolina	170-2019-FIAL

II. Duplicado de Título profesional.

El rector puso a consideración del pleno solicitudes de duplicados de diplomas de Título Profesional de Ingeniero Forestal y Título Profesional de Ingeniero Agrónomo.

El Consejo Universitario, luego de revisar los expedientes, los mismos que cumplen con los requisitos establecidos por Ley N° 28626, y con los requisitos y procedimientos establecidos de acuerdo al Art. 5° del Reglamento de Duplicado de Diplomas de la Asamblea Nacional de Rectores. (Resolución N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR), así como lo establecido en el reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, **Aprobó**, por unanimidad (9 votos), expedir los siguientes duplicados de diploma:

N°	Nombres y Apellidos	Diploma	Motivo
1	Bratzo Loechle Andaluz	Título Profesional de Ingeniero Forestal	Pérdida
2	Jorge Alberto Espinoza Trelles	Título Profesional de Ingeniero Agrónomo	Pérdida
3	Daniel Martín Reynoso Tantalean	Título Profesional de Ingeniero Agrónomo	Pérdida

III. El rector puso a consideración del pleno la comunicación CO-CAD-02/19, de fecha 11 de junio de 2019, del coordinador académico de ciclos optativos mediante el cual remite la lista de alumnos egresados del Programa del Ciclo Optativo: XLII Programa de Especialización en Gestión Ambiental y Responsabilidad Social, LI Programa de Especialización en Gestión de Calidad Total y Productividad; XIII Programa de Especialización en Marketing y Finanzas y I Programa de Administración de Agronegocios.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (9 votos), la relación de 23 egresados del XLII Programa de Especialización en Gestión Ambiental y Responsabilidad Social (Inicio del 17.09.18 al 23.03.19), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	CÓDIGO OFICINA ESTUDIOS UNALM
01	20090301	Almendras Aguilar Eddy Jhoel	UNALM	20090301
02	20121195	Alvarez Paetan Yahaira Desire	UNALM	20121195
03	20061016	Basualdo Chávez Erik Omar	UNALM	20061016
04	20111218	Cayo Huerta Edwing Tony	UNALM	20111218
05	20090198	Díaz Pelaez Raúl Mariano	UNALM	20090198
06	20101340	Duran Landa Boris Julio	UNALM	20101340
07	20181689	Flores Quispe Brisset Alicia	UNALM	20181689
08	20010070	Gárate Bernardo Paola	UNALM	20010070



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019

09	20090167	Huaman Huatuco Carlos Alejandro	UNALM	20090167
10	20070928	Lira Chavarry Luis Fernando	UNALM	20070928
11	20111331	Luna Castro Linda Makol	UNALM	20111331
12	20181681	Manrique Vasquez Lizeth Anggelina	UNFV	20181681
13	20181682	Medrano Noblecilla María Fernanda	PUCP	20181682
14	2010766	Molina Cochachez Freddy Ricardo	UNALM	2010766
15	20100326	Moreno Santa Cruz David Rolf	UNALM	20100326
16	20111024	Mostacero Gamez Jordan Jose	UNALM	20111024
17	20181683	Orosco Reinoso Benny Yasmine	UAP	20181683
18	20080474	Otárola Ayma Karl-Augusto Serafin	UNALM	20080474
19	20111335	Patilla Tuesta Pamela Cindy	UNALM	20111335
20	20181684	Pineda Marticorena Judith Roxana	UNMSM	20181684
21	20181685	Rashta Maguiña Manuel André	UNSAM	20181685
22	20081025	Rivera Montalvan Katty Sandra	UNALM	20081025
23	20080490	Valdivia Mimbela Claudia Patricia	UNALM	20080490

Asimismo, **aprobó** la relación de 35 egresados del LI Programa de Especialización en Gestión de Calidad Total y Productividad (Inicio del 17.09.18 al 23.03.19), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	CÓDIGO OFICINA ESTUDIOS UNALM
01	20090900	Abad Koochoi Mauricio Alonso	UNALM	20090900
02	20111210	Acosta Vigo Carla Ivonne	UNALM	20111210
03	20050985	Andrade Caycho Elizabeth	UNALM	20050985
04	20131137	Antón Mogollón Ana Sofía	UNALM	20131137
05	20050233	Araujo Sotomayor Paul Felix	UNALM	20130402
06	20130402	Arias Pomalima Andrea	UNALM	20130402
07	20101425	Balbin Gamarra Edison	UNALM	20101425
08	20091187	Bartolini Aguirre Stefani Cruz Agusta	UNALM	20091187
09	20121290	Bryson Jiménez Jorge Roberto	UNALM	20121290
10	20130245	Calderón Alarcón Lorena del Pilar	UNALM	20130245
11	20090413	Cano Quevedo Silvia Fiorella	UNALM	20090413
12	20091150	Céspedes Martínez Jennifer Kelly	UNALM	20091150
13	20130250	Cortez Leiva Lucero Geraldine	UNALM	20130250
14	20130371	Farfan Jamieson Diego Rafael	UNALM	20130371
15	20130223	Francia Arzapalo Daniela Marlene	UNALM	20130223
16	20100374	Huamán Memenza Alexis Stuardo	UNALM	20100374
17	20110188	Huayta Santillán Gérali Xiomara	UNALM	20110188
18	20081318	Lavy Chocce Alison Geraldine	UNALM	20081318
19	20090459	Limaco Junes Jesús Enrique	UNALM	20090459
20	20111371	Meléndez Gamarra Alejandro	UNALM	20111371
21	20110123	Palomino Kobayashi Luciano Augusto	UNALM	20110123
22	20130261	Rabanal Angulo Katia Rosita	UNALM	20130261
23	20121354	Rafaile Rupay Alicia Beatriz	UNALM	20121354
24	20101495	Rodriguez Araya Marco Fabio	UNALM	20101495
25	19990960	Saavedra Cahahuaringa César Tony	UNALM	19990960
26	20100471	Salgado Cabada Ronald Renato	UNALM	20100471
27	20100437	Sempértegui Castillo Andrea Stephany	UNALM	20100437
28	20121321	Valera Justo Alexis	UNALM	20121321
29	20110239	Valencia Herrera Branco Kevin	UNALM	20110239
30	20111381	Vasquez Gomez Kelly Andrea Elvira	UNALM	20111381
31	20111382	Vega Leño Pamela Valery	UNALM	20111382
32	20111303	Vilchez Clemente Geraldine Trazy	UNALM	20111303
33	20070362	Villalobos Alarcón Deivis Argelis	UNALM	20070362
34	20110482	Yauri Barreto Carmen Emilia	UNALM	20110482
35	20090446	Baigorrea Prado Henry Paul	UNALM	20090446

Asimismo, **aprobó** la relación de 17 egresados del XIII Programa de Especialización en Marketing y Finanzas (Inicio del 17.09.18 al 23.03.19), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	CÓDIGO OFICINA ESTUDIOS UNALM
01	20130241	Aguinaga Melendrez Jahaira Ayleen	UNALM	20130241
02	20080310	Borda Ovalle Sandra	UNALM	20080310

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019



03	20111357	Chávez Zorilla Kristell Stefanny	UNALM	20111357
04	20101476	Delgado Rosado Renato	UNALM	20101476
05	20060917	Flores Huari Edison Tom	UNALM	20060917
06	20101295	Gutierrez Zapata Eva Antonia	UNALM	20101295
07	20100267	Huillca Corrales Janeth Yesenia	UNALM	20100267
08	19920116	Perea Flores Percy Fernando	UNALM	19920116
09	20040935	Quintanilla Castillo Belidza	UNALM	20040935
10	20121023	Quitorán Limo Katherine Andrea	UNALM	20121023
11	20081363	Ramírez Pulce Jessica Lizeth	UNALM	20081363
12	20081363	Reyes Arias Jherson Williams	UNALM	20081363
13	20110348	Tirado Tapullina Abraham	UNALM	20110348
14	20080587	Torres Diaz Gladys Elizabeth	UNALM	20080587
15	20091365	Torres Turriate Diego Alonso	UNALM	20091365
16	20080684	Velazco Chavez Angel Eduardo	UNALM	20080684
17	20091179	Vilcaluri Matias Renato Vidal	UNALM	20091179

Además, **aprobó** la relación de 12 egresados del I Programa de Administración de Agronegocios (Inicio del 04.04.18 al 23.03.19), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	CÓDIGO OFICINA ESTUDIOS UNALM
01	20111264	Asencios Zamudio Christie Xiomara	UNALM	20111264
02	-	Carranza Paredes Williams Zenobio	UCS	20181690
03	20070374	Coronado Mogollón Jhonnatan Philipe	UNALM	20070374
04	20110039	Granados Calderón Bryan Jesus	UNALM	20110039
05	19880928	Julca Gonzales Jaime Fernando	UNALM	19880928
06	20010129	López Sandoval Alois Orlando	UNALM	20010129
07	20100048	Osorio Hinostraza Jenny	UNALM	20100048
08	20111287	Poma Fermin Estefany Anais	UNALM	20111287
09	20090945	Ramirez Chávez María Lourdes	UNALM	20090945
10	20120257	Salinas Huánuco Julieth Maylee	UNALM	20120257
11	20090951	Sarmiento Cordova Betzabeth	UNALM	20090951
12	20101207	Viereck Aguirre Stefani Christina	UNALM	20101207

IV. Renuncia docente.

El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 093-2019-CD-UNALM, de fecha 17 de julio de 2019, de la Comisión de Docencia, que después de revisar la Resolución N° 321-FA-2019 de la Facultad de Agronomía, recomienda al Consejo Universitario aprobar la renuncia docente del Mg.Sc. Yony Tito Callohuari Quispe, en la categoría DC-B32 del Departamento Académico de Entomología, a partir del 09 de agosto de 2019;

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (9 votos), ratificar la Resolución N° 321-FA-2019 de la Facultad de Agronomía y aprobar la renuncia docente del Mg.Sc. Yony Tito Callohuari Quispe, en la categoría DC-B32 del Departamento Académico de Entomología, a partir del 09 de agosto de 2019.

Solicitó permiso para retirarse el representante estudiantil Jaime Jean Pierre del Rio Torres-Malaga (8 miembros con voz y voto)

V. Contratos bajo la modalidad del Art. 470° del RGUNALM.

El rector puso a consideración del pleno los Dictámenes N° 095-2019-CD-UNALM y N° 096-2019-CD-UNALM, de fecha 17 de julio de 2019, de la Comisión de Docencia, que después de revisar las resoluciones FC-361/2019 y FCF N°0076/2019 de las Facultades de Ciencias y Ciencias Forestales recomienda al Consejo Universitario aprobar los contratos propuestos por las Facultades.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), los siguientes contratos de las Facultades de Ciencias y Ciencias Forestales, bajo la modalidad del artículo 470° del Reglamento General de la UNALM, de acuerdo al siguiente detalle:



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019

Departamento	Docente	Categoría	Período
FACULTAD DE CIENCIAS			
Física y Meteorología	Ing. Amb. Elizabeth Margarita Arenas Díaz	JP a DE	A partir del 11 de junio al 31 de julio de 2019
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES			
Manejo Forestal	Ing. José Guillermo Giacomotti Tuezta	JP a DE	A partir del 05 de junio al 31 de julio de 2019

Ratificando las resoluciones FC-361/2019 y FCF N°0076/2019 de las Facultades de Ciencias y Ciencias Forestales.

VI. Nombramiento como Profesor Visitante.

El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 094-2019-CD-UNALM, de fecha 17 de julio de 2019, de la Comisión de Docencia, que después de revisar la Resolución N° 157-19/FIA de la Facultad de Ingeniería Agrícola recomienda al Consejo Universitario aprobar el Nombramiento como Profesor Visitante del Dr. Pedro Christopher Rau Lavado, en el Departamento Académico de Recursos Hídricos, a partir del 01 de julio de 2019 y por el período reglamentario;

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), ratificar la Resolución N° 157-19/FIA de la Facultad de Ingeniería Agrícola, y aprobar el Nombramiento como Profesor Visitante del Dr. Pedro Christopher Rau Lavado, en el Departamento Académico de Recursos Hídricos, a partir del 01 de julio de 2019 y por el período reglamentario, para el dictado del curso IA8026 Investigación en Recursos Hídricos y dictado del curso IA8022 Hidrología Estocástica.

VII. Renovación de Nombramiento como Profesor Visitante.

El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 094-2019-CD-UNALM, de fecha 17 de julio de 2019, de la Comisión de Docencia, que después de revisar la Resolución FIA N° 156-19 de la Facultad de Ingeniería Agrícola recomienda al Consejo Universitario aprobar la renovación de Nombramiento como Profesor Visitante del Dr. David Antonio Ramírez Collantes, en el Departamento Académico de Recursos Hídricos, a partir del 01 de julio de 2019 y por el período reglamentario;

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), ratificar la Resolución FIA N° 156-19 de la Facultad de Ingeniería Agrícola, y aprobar la renovación de Nombramiento como Profesor Visitante del Dr. David Antonio Ramírez Collantes, en el Departamento Académico de Recursos Hídricos, a partir del 01 de julio de 2019 y por el período reglamentario, para el dictado del curso IA8026 Investigación en Recursos Hídricos y dictado del curso IA8049 Proyecto de Tesis en Recursos Hídricos.

VIII. Nombramiento como profesor invitado.

El rector puso a consideración del pleno la comunicación N° 091-2019-CD-UNALM, de fecha 26 de junio de 2019, de la Comisión de Docencia que después de revisar el Resolución N° 123/FZ-19 de la Facultad de Zootecnia recomienda al Consejo Universitario aprobar el nombramiento como Profesor Invitado al Ph.D.-Manuel Enrique Nolte Maldonado, en el Departamento Académico de Producción Animal de la Facultad de Zootecnia, a partir del 06 de julio hasta el 31 de julio de 2019.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), ratificar, en lo pertinente, la Resolución N° 123/FZ-19 de la Facultad de Zootecnia, y aprobar el Nombramiento como Profesor Invitado del Ph.D. Manuel Enrique Nolte Maldonado, en el Departamento

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019



Académico de Producción Animal, a partir del 06 de julio hasta el 31 de julio de 2019, para realizar la labor de apoyo en diversas actividades de Proyección Social, ofreciendo conferencias de pregrado y posgrado sobre la relevancia de los aspectos humanos y culturales en la gestión y desarrollo de la producción ganadera, así como asesoramiento en la planificación y desarrollo de trabajos de investigación, de preferencia relacionados a la especie caprina, en un contexto de desarrollo sostenible.

Solicitó permiso para retirarse la representante estudiantil Jhoselin Diana Ospina Gomez. (7 miembros con voz y voto)

IX. Licencia con goce de haber.

1. El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 090-2019-CD-UNALM, de fecha 21 de junio de 2019, de la Comisión de Docencia, que después de revisar la Resolución N° 131-2019/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias, recomienda al Consejo Universitario aprobar la licencia con goce de haber de la Mg.Sc. Mirtha Patricia Martinez Tapia, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuario, a partir del 07 de mayo de 2019 y por el período reglamentario (2do y último año), para concluir sus estudios conducentes a la obtención del grado de “Doctoris Philosophiae en Ciencias e Ingeniería Biológicas”, en la UNALM.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (7 votos), ratificar la Resolución N° 131-2019/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias, y aprobar la Licencia con Goce de Haber, por capacitación, de la Mg.Sc. Mirtha Patricia Martinez Tapia, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuario, a partir del 07 de mayo de 2019 y por el período reglamentario, para concluir sus estudios conducentes a la obtención del grado de “Doctoris Philosophiae en Ciencias e Ingeniería Biológicas”, en la Universidad Nacional Agraria La Molina.

2. El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 098-2019-CD-UNALM, de fecha 17 de julio de 2019, de la Comisión de Docencia, que después de revisar la Resolución N° 309-2018/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias, recomienda al Consejo Universitario aprobar la licencia con goce de haber de la Mg.Sc. Laura del Rosario Linares García, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios, a partir del 04 de marzo de 2019 y por el período reglamentario, por capacitación, para concluir estudios de Doctorado en Ciencia de Alimentos, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (7 votos), ratificar la Resolución N° 309-2019/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias, y aprobar la Licencia con Goce de la Mg.Sc. Laura del Rosario Linares García, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios, a partir del 04 de marzo de 2019 y por el período reglamentario, por capacitación, para concluir estudios de Doctorado en Ciencia de Alimentos, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Reingresó a la presente sesión la representante estudiantil Jhoselin Diana Ospina Gomez.(8 miembros con voz y voto)

3. El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 092-2019-CD-UNALM, de fecha 17 de julio de 2019, de la Comisión de Docencia, que después de revisar la Resolución FCF N°0042/2019 de la Facultad de Ciencias Forestales, recomienda al



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019

Consejo Universitario aprobar la licencia con goce de haber de la Mg.Sc. Graciela Isabel Egoavil Cueva Gálvez, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Industrias Forestales, a partir del 25 de marzo de 2019 al 08 de febrero de 2020, por capacitación, para concluir con el desarrollo de su tesis doctoral "Caracterización de la Capirona (*Calycophyllum sprucearum* (Benth)) de plantaciones forestales, para la producción de pisos en el Perú", en la Universidad Federal de Paraná (UFRP), Curitiba, Brasil.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), ratificar la Resolución FCF N°0042/2019 de la Facultad de Ciencias Forestales, y aprobar la Licencia con Goce de la Mg.Sc. Graciela Isabel Egoavil Cueva Gálvez, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Industrias Forestales, a partir del 25 de marzo de 2019 al 08 de febrero de 2020, por capacitación, para concluir con el desarrollo de su tesis doctoral "Caracterización de la Capirona (*Calycophyllum sprucearum* (Benth)) de plantaciones forestales, para la producción de pisos en el Perú", en la Universidad Federal de Paraná (UFRP), Curitiba, Brasil.

4. El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 092-2019-CD-UNALM, de fecha 17 de julio de 2019, de la Comisión de Docencia, que después de revisar la Resolución FCF N°0041/2019 de la Facultad de Ciencias Forestales, recomienda al Consejo Universitario aprobar la licencia con goce de haber del Mg.Sc. Carlos Edmundo Chuquicaja Segura, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Industrias Forestales, a partir del 25 de marzo de 2019 al 08 de febrero de 2020, por capacitación, para concluir con el desarrollo de su tesis doctoral "Madera de Teca (*Tectona grandis*) de 32 años para la fabricación de pisos", en la Universidad Federal de Paraná (UFRP), Curitiba, Brasil.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), ratificar la Resolución FCF N°0041/2019 de la Facultad de Ciencias Forestales, y aprobar la Licencia con Goce del Mg.Sc. Carlos Edmundo Chuquicaja Segura, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Industrias Forestales, a partir del 25 de marzo de 2019 al 08 de febrero de 2020, por capacitación, para concluir con el desarrollo de su tesis doctoral "Madera de Teca (*Tectona grandis*) de 32 años para la fabricación de pisos", en la Universidad Federal de Paraná (UFRP), Curitiba, Brasil.

X. Renovación de licencia con goce de haber.

El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 097-2019-CD-UNALM, de fecha 17 de julio de 2019, de la Comisión de Docencia, que después de revisar la Resolución N° 159-19/FIA de la Facultad de Ingeniería Agrícola, recomienda al Consejo Universitario aprobar la renovación de licencia con goce de haber de la Mg.Sc. Judith María Ramírez Candia, Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ordenamiento Territorial y Construcción, a partir del 31 de mayo de 2019 y por el período reglamentario, por capacitación, para continuar estudios del programa doctoral "Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible", en la Universidad Politécnica de Madrid, España.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), ratificar la Resolución N° 159-19/FIA de la Facultad de Ingeniería Agrícola, y aprobar la Renovación de la Licencia con Goce de Haber de la Mg.Sc. Judith María Ramírez Candia, Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ordenamiento Territorial y Construcción, a partir del 31 de mayo de 2019 y por el período reglamentario, por capacitación, para continuar estudios del programa doctoral "Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible", en la Universidad Politécnica de Madrid, España.

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019



XI. Ayudante de Cátedra.

El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 40/2019 CAA, de fecha 10 de julio de 2019, de la Comisión de Asuntos Académicos, que después de revisar la Resolución 160-19/FIA, recomienda al Consejo Universitario aprobar al alumno Oswaldo Miguel Lugo Valdiviano como ayudante de cátedra en el Departamento Académico de Recursos Hídricos, para el semestre académico 2019-II:

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), ratificar la Resolución N° 160-19/FIA de la Facultad de Ingeniería Agrícola, y aprobar al siguiente alumno como ayudante de cátedra en el Departamento Académico de Recursos Hídricos, para el semestre académico 2019-II:

Docentes	Ayudante de Cátedra	Código de Matrícula	Curso de Apoyo
<ul style="list-style-type: none">• Dra. Lía Ramos Fernández• Mg.Sc. Luis Ramón Rázuri Ramírez	Oswaldo Miguel Lugo Valdiviano	20180791	IA2019 Fundamentos de Suelos y Plantas

XII. El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 43/2019 CAA, de fecha 10 de julio de 2019, de la Comisión de Asuntos Académicos, que después de revisar la Resolución N° 325-FA-2019, recomienda al Consejo Universitario, aprobar el cambio de nombre del Curso AG3028 Principios de Control de Plagas por AG3028 Principios de Manejo Integrado de Plagas.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), ratificar la Resolución N° 325-FA-2019 de la Facultad de Agronomía, y aprobar el cambio de nombre del Curso AG3028 Principios de Control de Plagas por AG3028 Principios de Manejo Integrado de Plagas.

XIII. El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 42/2019 CAA, de fecha 10 de julio de 2019, de la Comisión de Asuntos Académicos, que después de revisar la Resolución N° 326-FA-2019, recomienda al Consejo Universitario, aprobar la secuencia y pre-requisitos de la Malla Curricular de Estudios de la Facultad de Agronomía, para los alumnos ingresantes a partir del semestre 2019-I.

El decano de la Facultad de Zootecnia sugirió que este tipo de documentos debería de pasar siempre por la Oficina de Calidad y Acreditación.

El vicerrector académico y el rector solicitaron a los decanos enviar sus tablas de equivalencias, esperando poder contar para el próximo Consejo Universitario con todas las tablas de equivalencias de la nueva malla curricular en relación a la antigua.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), ratificar la Resolución N° 326-FA-2019 de la Facultad de Agronomía, y aprobar la secuencia y pre-requisitos de la Malla Curricular de Estudios de la Facultad de Agronomía, para los alumnos ingresantes, a partir del semestre académico 2019-I, el mismo que consta de 3 folios.

XIV. El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 41/2019 CAA, de fecha 10 de julio de 2019, de la Comisión de Asuntos Académicos, que después de revisar la Resolución N° 154-2019/FIAL, recomienda al Consejo Universitario aprobar suprimir, a partir del 06 de junio de 2019, el Programa de Investigación y Proyección Social en Tecnología de Cereales (PIPSTCER) de la Facultad de Industrias Alimentarias, creado mediante Resolución N°375-2007-UNALM.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (8 votos), ratificar la Resolución N° 154-2019/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias, dejando sin efecto, partir del 06 de



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019

junio de 2019, la Resolución N°375-2007-UNALM que creó el Programa de Investigación y Proyección Social en Tecnología de Cereales (PIPSTCER) de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Reingresó a la presente sesión el representante estudiantil Jaime Jean Pierre del Rio Torres-Malaga. (9 miembros con voz y voto)

- XV.** El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 39/2019 CAA, de fecha 10 de julio de 2019, de la Comisión de Asuntos Académicos, que después de revisar la Resolución N° 077-19/Fa.Pe., recomienda al Consejo Universitario, aprobar la corrección de la Resolución 26798/UNA, con relación a la obtención del Grado que dice: Grado de Bachiller en Ciencias-Ingeniería-Pesquera-Extracción; sugiriendo que deba decir: Grado de Bachiller en Ciencias Pesquería-Extracción.

El decano de la Facultad de Pesquería manifestó que el pedido de corrección es por la observación realizada por la SUNEDU, respecto al registro de los grados de bachiller que se otorgaron en la Facultad de Pesquería y para regularizar el registro de bachiller de los egresados de la Facultad de Pesquería en la especialidad de Extracción Pesquera, en la SUNEDU.

La información enviada por la UNALM a la SUNEDU, sobre el registro de los grados de Bachiller de los programas académicos, incluye el grado de Bachiller en Ciencias-Ingeniería Pesquera-Extracción, grado que nunca se emitió en la Facultad de Pesquería. El grado de bachiller correcto es Bachiller en Ciencias Pesquería-Extracción y fue otorgado desde la creación del currículo de Extracción Pesquera en el año 1977 y hasta el año 2002, aproximadamente.

Por otro lado, la resolución enviada por la UNALM a la SUNEDU, no ha sido encontrada en los archivos de la Facultad de Pesquería, a pesar de ello, se ha hecho seguimiento de los grados otorgados por la Facultad de Pesquería a los egresados en la especialidad de Pesquería Extracción; se encontró que todos los egresados tienen el grado de Bachiller en Ciencias Pesquería Extracción y no existe el grado de bachiller en ciencia-ingeniería pesquera-extracción, por lo que entendemos existe un error y es la razón del pedido de cambio o corrección de la resolución emitida. Este cambio permitirá registrar todos los grados de Bachiller de Pesquería-Extracción en la SUNEDU.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (9 votos), ratificar la Resolución N° 077-19/Fa.Pe. de la Facultad de Pesquería, y aprobar la corrección de la Resolución 26798/UNA, con relación a la obtención del Grado:

DICE : Grado de Bachiller en Ciencias-Ingeniería-Pesquera-Extracción.

DEBE DECIR: Grado de Bachiller en Ciencias Pesquería-Extracción.

- XVI.** El rector puso a consideración del pleno la comunicación N° 1517-2019/DIGA, de fecha 09 de julio de 2019, del director general de administración, mediante la cual remite la carta N° 0200-URH-924-CRH/19 de la Unidad de Recursos Humanos con la documentación necesaria para dar inicio a los señalado en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2019, sobre el nombramiento del Personal Administrativo Contratado en el Régimen Laboral D.L. 276.

El director general de administración explicó que la disposición mencionada indica que el personal administrativo contratado con tres años de servicio continuos o cuatro alternos al 01 de enero de 2019 tiene opción al nombramiento. En ese sentido, hay lineamientos que se

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019



han emitido para el proceso en cuestión que propone conformar una Comisión para el proceso de nombramiento, proponiendo un decano que pueda presidir la Comisión, el director general de administración, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y un representante del personal administrativo seleccionado dentro del grupo de profesionales por elección de los trabajadores.

Después de un intercambio de opiniones y propuestas, el Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (9 votos), designar a los miembros de la *Comisión Especial para Nombramiento del Personal Administrativo – 2019*, que gozará de independencia y autonomía para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades en el marco de la normativa señalada en los considerandos de la presente resolución. La misma que estará integrada por:

- | | |
|---|------------|
| • Decano de la Facultad de Zootecnia, | Presidente |
| • Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Secretario |
| • Director de la Unidad de Estudios Generales | Miembro |
| • Director General de Administración | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Racionalización | Miembro |
| • Representante de los trabajadores administrativos | Miembro |

- XVII. El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 35/2019 CAA, de fecha 10 de junio de 2019, de la Comisión de Asuntos Académicos, que después de revisar el Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Recursos Hídricos y ver que cumple con los contenidos mínimos requeridos, recomienda al Consejo Universitario aprobar el Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Recursos Hídricos. (Pendiente del C.U. del 20.06.19)

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (9 votos), el Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Recursos Hídricos, que consta de veintitrés (23) folios.

- XVIII. El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 38/2019 CAA, de fecha 10 de junio de 2019, de la Comisión de Asuntos Académicos, que después de revisar la Resolución N° 319/2019 de la Escuela de Posgrado, que aprueba la modificación del artículo 24°, inciso b), del Capítulo VI de la Evaluación en el Proceso de Admisión del “Reglamento del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNALM”, en lo concerniente a los pesos ponderados para la evaluación de postulantes en los programas de doctorado de la Escuela de Posgrado de la UNALM, recomienda al Consejo Universitario aprobar la siguiente modificación:

DICE:

- | | |
|---|-----|
| • Evaluación de currículum vitae documentado | 40% |
| • Experiencia en investigación y/o Propuesta de investigación | 10% |
| • Experiencia en docencia | 10% |
| • Entrevista presencial o virtual y/o Examen de habilidades | 40% |

DEBE DECIR:

- | | |
|---|-----|
| • Evaluación de currículum vitae documentado | 40% |
| • Experiencia en investigación y/o Propuesta de investigación | 20% |
| • Entrevista presencial o virtual y/o Examen de habilidades | 40% |

El rector manifestó que no se le exige experiencia docente, pero debería reconsiderarse el 10% en experiencia en extensión y proyección social, sugiriendo al pleno evaluar ese tema.

El vicerrector académico manifestó que si se le añade un aspecto más que salga de la investigación sería interesante, pero podría dejar fuera a aquellos investigadores de las áreas de las Ciencias Puras, cuyo trabajo fundamentalmente es dedicado a la investigación básica, lo cual podría ser limitativo.



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019

El rector sugirió reemplazar “*experiencia en docencia*” por “*experiencia en docencia y/o proyección social*”.

El decano de la Facultad de Industrias Alimentarias manifestó que tanto la docencia como la experiencia en proyección social son importantes, ya que ambos se ven cuándo se evalúa el currículo. Sugirió, además, reemplazar “*Entrevista presencial o virtual y/o Examen de habilidades*” por “*Entrevista o examen*”.

El vicerrector académico manifestó que la idea es facilitar la entrada de investigadores, ya que el nivel doctoral fundamentalmente es para investigación, pero si se le va a exigir a investigadores connotados que no tienen experiencia en docencia o en proyección social se les va a excluir si se le pone esta condición.

El director de la Unidad de Estudios Generales preguntó cómo sería la calificación, ya que si se coloca “*experiencia en docencia y/o proyección social*” habrán muchas personas que se verán afectadas en su puntaje. Si se le da un peso de 10% en este ítem y si es docente tiene más posibilidades de ingresar. Al parecer nos estamos olvidando que es para admisión, es decir para evaluar postulantes. Un doctorado es la máxima expresión de formación de un investigador. Por lo tanto, bastaría evaluar un buen currículum documentado donde esté toda la investigación que viene de la Maestría, por lo que sugirió poner solo una entrevista presencial o virtual, e incluso el examen estaría demás.

El rector manifestó sugirió devolverlo a la Comisión para que incorpore las recomendaciones hechas por el pleno.

El director de la Unidad de Estudios Generales manifestó estar de acuerdo. Asimismo, solicitó pedir también que expliquen cómo se va a distribuir el *y/o de 40%*.

El Consejo Universitario **acordó**, por unanimidad (9 votos), devolver el documento a la Comisión de Asuntos Académicos, adjuntando las recomendaciones del pleno, a fin de tratarlo en un próximo Consejo Universitario.

- XIX.** El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 37/2019 CAA, de fecha 10 de junio de 2019, de la Comisión de Asuntos Académicos, que después de revisar la Resolución EPG N° 262/2019 de la Escuela de Posgrado que aprueba la escala de pago por derecho de enseñanza, a través de la Modalidad por “Crédito” en el Programa de Maestría en Nutrición Pública, recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución EPG N° 262/2019 de la Escuela de Posgrado.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (9 votos), ratificar la Resolución EPG N° 262/2019 de la Escuela de Posgrado y aprobar la escala de pago por derecho de enseñanza, a través de la Modalidad por “Crédito” en el Programa de Maestría en Nutrición Pública, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nacionalidad	Derecho de enseñanza Por crédito
Peruana	S/ 264.00
Extranjera	S/ 528.00

- XX.** El rector puso a consideración del pleno el Dictamen N° 36/2019 CAA, de fecha 10 de junio de 2019, de la Comisión de Asuntos Académicos, que después de revisar la Resolución EPG N° 263/19 de la Escuela de Posgrado que aprueba la escala de pago por derecho de enseñanza, a través de la Modalidad por “Crédito” en el Programa de Maestría en Bosques y Gestión de Recursos Forestales, recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución EPG N° 263/2019 de la Escuela de Posgrado.

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019



El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (9 votos), ratificar la Resolución EPG N° 263/2019 de la Escuela de Posgrado y aprobar la escala de pago por derecho de enseñanza, a través de la Modalidad por “Crédito” en el Programa de Maestría en Bosques y Gestión de Recursos Forestales, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nacionalidad	Derecho de enseñanza Por crédito
Peruana	S/ 370.00
Extranjera	S/ 470.00

- XXI.** El rector puso a consideración del pleno la comunicación FZ362/FZ-19, de fecha 11 de junio de 2019, del decano de la Facultad de Zootecnia, mediante la cual remite el acuerdo tomado, por unanimidad, por el Consejo de su Facultad.

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que el acuerdo está relacionado con el docente Armenio Flaubert Galíndez Ore, quien hizo una publicación, la cual considera ligera porque denuncia y mancha honras sin tener elementos de juicio tangibles sobre el asunto. El mencionado docente ha tenido en varias oportunidades el mismo proceder, pero nadie lo ha enfrentado ni le ha pedido cuentas al respecto.

Asimismo, indicó que el caso se refiere a una denuncia sobre que en la granja de cerdos hubieran sucedido varias cosas. Al respecto, el decano hizo una comunicación a la Dirección General de Administración, al Órgano de Control Interno y a la Facultad de Ingeniería Agrícola.

Además, señaló que entre otros puntos se consideró en la Resolución de la Facultad lo siguiente: *Analizando la denuncia del Ing. Galíndez se encuentra que esta no se condice con la verdad, no cuenta con fundamentos objetivos, atenta contra los valores, principios éticos institucionales y no se ciñe con los principios éticos de la universidad, por lo cual podría ser calificada como un claro caso de difamación al contener información negativa y falsa que afecte el buen nombre de la Facultad de Zootecnia y la misma Facultad como tal. Que es costumbre de este señor emitir cartas abiertas, pronunciamientos de similar naturaleza sin que hasta la fecha haya recibido al menos una llamada de atención.*

Por las consideraciones antes referidas el Consejo de Facultad acordó elevar al Consejo Universitario para que el caso sea derivado a la instancia que considere pertinente para su análisis y opinión y poner el caso con los documentos asociados en conocimiento del decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola para los fines que considere pertinentes.

El vicerrector académico opinó que el Consejo Universitario es la última instancia en la que se ve una denuncia de este tipo. Los docentes que han sido dañados con esta denuncia podrían incluso enjuiciarlo. Si en la OCI está ya abierta una investigación, el Consejo Universitario debería esperar o intentar agilizar ese proceso, a fin de que a partir de ahí recién se pronuncie.

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que teniendo en cuenta que es costumbre del docente Galíndez hacer ese tipo de denuncias no se debería esperar a ver qué sucede para que el Consejo Universitario tome una decisión de pedirle que se rectifique o que muestre algún documento de evidencia.

El rector manifestó que se verá con la Oficina de Asesoría Legal cuál es el debido proceso que se debería seguir con este caso en particular, a fin de no generar ningún tipo de problema entre las parte o problemas al Consejo Universitario por tomar decisiones que no estarían bajo su competencia. Asimismo, la persona afectada debería también iniciar sus acciones aparte de lo que son los temas institucionales. Además, indicó que se mandará una comunicación a la Facultad de Ingeniería Agrícola, para que informe los avances en ese



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019

sentido, así como a la OCI, y con dicha información se tomaría alguna decisión en un próximo Consejo Universitario.

El decano de la Facultad de Zootecnia pidió que antes de todo primero se consulte a la Oficina de Asesoría Legal, cuales deberían ser los pasos a seguir para un debido proceso con respecto a este caso.

- XXII.** El rector puso a consideración del pleno la comunicación N° 215/19 VR.AC., de fecha 18 de junio de 2019, el vicerrector académico solicita que la recomendación 5 de la jefa de la OCI sea visto en Consejo Universitario, ya que indica que *“el personal docente, sin excepción, debe adjuntar su papeleta de salida en el caso de realizar alguna comisión en el horario de trabajo; para ello deberá registrar diariamente su ingreso y salida en el reloj digital de la UNALM, independientemente del registro de control que tenga en su unidad académica, a fin de uniformizar y minimizar los riesgos en el control de asistencia”*, pues “no existiría” base legal para que los docentes no marquen asistencia, y que se requiere fortalecer el control interno, mediante el registro de asistencia, al igual que el personal administrativo. Por lo tanto, para dar cumplimiento a este requerimiento se necesita que el Consejo Universitario, en su calidad de órgano máximo de gobierno de la universidad modifique la Directiva sobre el registro de asistencia del personal Docente de la UNALM.

Al respecto, el rector sugirió al pleno ir revisando la recomendación de la OCI, dejando el tema para tratarlo en un próximo Consejo Universitario. (Pendiente para un próximo Consejo Universitario)

XXIII. Reincorporación a la UNALM.

El rector puso a consideración del pleno la Resolución FCF N° 0073/2019 de la Facultad de Ciencias Forestales, que resuelve autorizar la reincorporación a la UNALM al señor Juan Andrés Farroñay Huando con código de matrícula 20050903.

El rector sugirió que se pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Currículo, para su revisión y dictamen.

- XXIV.** El rector puso a consideración del pleno la comunicación N° 405-2019-R/UNALM, de fecha 11 de junio de 2019, del rector de esta Casa de Estudios, quien solicita se incorpore como punto de agenda los siguientes acuerdos, producto de la negociación colectiva celebrada entre la UNALM y el Sindicato Unitario de los Trabajadores de la UNALM. En tal sentido cumple con elevar al Consejo Universitario de la UNALM ejecutar los puntos 1.b. y 1.d. los cuales se indican a continuación:

1. En lo económico:

b. Acuerdo: Que, el Consejo Universitario, en su atribución dada en la Ley Universitaria (Ley 30220), eleve un acuerdo al MEF para que pueda contar con un presupuesto para atender lo indicado en el art. 59, numeral 59.11 considerando como base lo acordado en el primer punto del petitorio (que el Sr. Rector eleve la propuesta remunerativa al MEF, teniendo como base inicial lo indicado en el Art. 47 del D. Leg. 276, en el nivel inferior, para todos los trabajadores del régimen laboral del D.Leg. 276).

d. Acuerdo: Que, el Consejo Universitario, mediante acuerdo, solicite la continuidad de dicho incentivo, en forma permanente, para los trabajadores del D.L.276, a las instancias pertinentes.

Al respecto, el rector solicitó a la abogada Susana Pérez Roca Reyes, asesora del rectorado, informar sobre el tema.

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019



La abogada Pérez Roca informó que dentro del pliego petitorio del 2018 está nivelar el haber básico del trabajador a través de una carta del rector al MEF, la misma que ya se hizo, pero los trabajadores indican que esto es potestad del Consejo Universitario, siendo este su pedido, pero lo que acordó la Comisión es que el Consejo Universitario según ley puede elevar el acuerdo ante el MEF para que pueda contar con un presupuesto mayor y atender una mayor remuneración a los trabajadores. La Unidad de Recursos Humanos ha elaborado una escala remunerativa en base a unas normas que da el MEF sobre cuál debería ser el sueldo de un trabajador del estado, ya que el presupuesto que asigna el MEF para cada uno de los trabajadores está muy por debajo de lo que debería ser. En atención a esto se le pide al Consejo que pueda aprobar esta escala de remuneraciones que está fijadas y elevar una comunicación al MEF para pedir mayor presupuesto. El siguiente punto es que desde hace dos años el MEF está otorgando un incentivo especial para aquellos trabajadores que por ley tienen que cesar a los 70 años, pero si cesan uno o dos años antes se les dan 10 remuneraciones mínimas vitales (un poco menos de S/ 10, 000.00), con esto lo que pidió el SUTUNA es que se otorgue esta bonificación permanentemente, pero la universidad no tiene el presupuesto para hacerlo. Asimismo, se acordó que el Consejo Universitario pueda solicitar al MEF que haya una continuidad en este incentivo que está dando el MEF.

El decano de la Facultad de Industrias Alimentarias solicitó explicar sobre la escala de remuneraciones antes mencionado por la abogada Pérez Roca.

Al respecto, el director general de administración manifestó que es una propuesta como universidad para la mejora de la remuneración del servidor público bajo el D.S. 276, cuya escala remunerativa es muy baja actualmente. A pedido de los trabajadores la universidad solicitaría al MEF un incremento de la escala remunerativa

El rector invitó al pleno a votar por remitir esta comunicación al MEF, considerando los dos puntos mencionados e incluyendo la tabla referencial.

El Consejo Universitario **aprobó**, por unanimidad (9 votos), elevar una comunicación al MEF, considerando los dos puntos mencionados.

XXV. Mediante comunicación N° 0705-2019/FC, de fecha 05 de junio de 2019, el decano de la Facultad de Ciencias, remite observaciones a la Tabla que regula el proceso de Evaluación Docente para Ratificación y Ascenso en la UNALM para ser puesto en consideración del Consejo Universitario, de acuerdo a lo sugerido por la vicerrectora e investigación

- *La actual Tabla de Evaluación Docente contempla actividades como I+D+i en reemplazo de Investigación, Responsabilidad Social en reemplazo de Proyección Social y Extensión Universitaria y Gestión que reemplaza a Administración, todas las actividades están detalladas con los respectivos puntajes, en esta tabla. Sin embargo, los nombres de estas actividades y los detalles que comprenden no son los que se encuentran estipulados en el reglamento actual y es este documento el que utilizan los docentes para elaborar sus informes semestrales, los mismos que el Director del Departamento utiliza para realizar su evaluación. Por lo mencionado, se solicita lo siguiente:*

- *Definir si la ratificación automática continúa para los docentes que se han ratificado automáticamente en un período anterior como derecho adquirido.*
- *Estandarizar las actividades docentes del artículo 527° del Reglamento General de la UNALM, el artículo 222° del Estatuto de la UNALM y la Tabla (I) de calificación docente de la Resolución N° 0318-2018-CU-UNALM, y así establecer un modelo de informe semestral que vaya acorde a la nueva Tabla de Evaluación Docente y distribuirlo a la población docente de la UNALM.*



CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019

El rector, indicó que al no estar presente la vicerrectora de investigación, sería conveniente dejar este punto pendiente. Asimismo, sugirió al pleno ir revisando el tema.

El decano de la Facultad de Industrias Alimentarias manifestó que en el último proceso de concurso público para contrato y nombramiento docente hubieron varias observaciones a la Tabla de Ingreso a la Docencia, sugiriendo también revisarlo en un próximo Consejo Universitario.

XXVI. CASO: Sr. Nino Estuardo Martini Escate.

- 1) Mediante Memorándum N° 005-2019-ST/VSM/UNALM, de fecha 14 de mayo de 2019, la Secretaría Técnica de la UNALM, remite al Consejo Universitario el pronunciamiento de SERVIR – Recurso de Apelación presentado por el Sr. Nino Estuardo Martini Escate (37 folios), a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

De conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y en aplicación del numeral 59.112, una de las atribuciones del Consejo Universitario es ejercer en instancia revisora, el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes y personal administrativo, en la forma y grado que lo determinen los reglamentos. En concordancia con el artículo 310° literal v) del Reglamento General de la UNALM.

- 2) Mediante Memorándum N° 309-2019-OAL/UNALM, de fecha 03 de junio de 2019, la jefa de la Oficina de Asesoría Legal remite respuesta a la consulta sobre la solicitud presentada por el Sr. Nino Estuardo Martini Escate, quien solicita aplicación del Silencio Administrativo Positivo a la apelación presentada contra la Resolución N° 001-2019-ORH-ST-UNALM, que resolvió imponerle la sanción de suspensión perfecta de quince días, sin goce de haberes; con el fin de que se revoque y se declare improcedente.

Al respecto, la Oficina de Asesoría Legal opina que *“Es el Consejo Universitario, quien deberá decidir cómo responder a tal solicitud presentada, sea modificando la sanción, sea confirmándola, o como el Consejo Universitario considere pertinente.”*

Al respecto, el vicerrector académico sugirió hacer la exposición y dejar pendiente el tema para tratarlo en un próximo Consejo Universitario.

La Dra. Patricia E. Bejar Luque, jefa de la Oficina de Asesoría Legal expuso lo siguiente:

“Se recibió el recurso de apelación del Sr. Nino Martini el cual fue remitido a SERVIR, quien manifestó que el recurso de apelación del Sr. Martini tendría que ser tratado por el Consejo Universitario. El recurso de apelación tiene cuatro partes y cuatro principales fundamentos. Sobre los hechos especificados el 28 de setiembre de 2018 en el cual hubo un intento de entrada abrupta al rectorado, el Sr. Martini dice que se está vulnerando los principios de probidad y respeto de la Ley 27815, siendo ese el primer argumento que él tiene. El segundo argumento del Sr. Martini es que no es un hecho tipificado dentro de la Ley y que el Informe que realiza de parte del cnel. Abel Tarazona en el cual dice lo siguiente: “el daño causado por el proceder del denunciado fue daño resultados favorables del mismo y observando que ellos disponen del Estado que ellos pueden manifestar en distintas entidades, pues el grado de severidad sancionadora puede variar en proporción directa a la gravedad a la falta cometida, así como de validar las mismas en atención a la particularidades de las circunstancias que rodean cada paso y atendiendo las características personales del denunciado y de su comportamiento como antecedente”. Dentro de este informe lo que quiere decir es que él no vendría a tener mayor culpabilidad dentro de los hechos debido a que él habría utilizado tácticas para la defensa que él tenía al tener un tumulto. El Sr. Martini coloca también que él ha abordado la legítima defensa, es decir que él al sentirse presionado por el tumulto de gente y al ser menos las partes de seguridad, él se ha tenido que defender. Asimismo, dentro de los medios probatorio que se puede ver dentro del recurso de apelación se encuentra un parte del médico legista, en la cual efectivamente se ve que hubo una agresión por una persona conocida. Él imputa al Sr. Vera Guillén quien es la persona que trató de entrar al rectorado como la persona que le habría hecho una tumefacción equimótica violafaseo verdosa (moretón) en la cara posterior tercio medio de la pierna derecha, dándole un día de atención por tres

CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 20
24 DE JULIO DE 2019



facultativas, siendo esas faltas que se ha cometido contra él. El recurso de apelación es presentado por él ya que considera que no es proporcional la sanción de 15 días sin goce de haber, y que por el principio de probidad, proporcionalidad y razonabilidad él pide que de alguna manera pueda ser a consideración del Consejo Universitario sobre la sanción que se le impuso al Sr. Nino Martini a través de Resolución de la Unidad de Recursos Humanos. El Sr. Martini argumenta que esta sanción no vendría a ser racional debido a que él estaba en afán de defender los intereses de la universidad y en afán de responder también los intereses de seguridad, y que esta misma habría sido en uso de su legítima defensa. Asimismo, también adjunta la denuncia correspondiente que se dio en la Comisaría de Santa Felicia en la cual él argumenta que al haber sido atacado directamente en la puerta del rectorado por el alumno Vera Guillén con golpe de patadas en los miembros inferiores, siendo así que él paso por médico legista para verificar su agravio."

El rector informó al pleno que el alumno Vera Guillén, quién causó la lesión, fue suspendido por un ciclo, sanción impuesta por el Tribunal de Honor del Consejo Universitario. Asimismo, los alumnos que faltaron el respeto a la autoridad y al Código de Ética que rige la institución fueron amonestados también por el Tribunal de Honor

El decano de la Facultad de Industrias Alimentarias manifestó que tiene entendido que cuando hay un recurso de apelación no pasa al Consejo Universitario directamente.

Al respecto, la abogada Violeta Sullón Morales, Secretaria Técnica de la UNALM, respondió lo siguiente: *en este caso hay dos instancias: fase instructora y fase sancionadora y hay una segunda instancia que en este caso era el Tribunal del Servicio Civil antes del año 2014, a raíz de que saliera la nueva Ley Universitaria, establece en su artículo 59.12 "Ejercer en instancia revisora, el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes y personal administrativo, en la forma y grado que lo determinen los reglamentos". Este documento se derivó a SERVIR, quien da contestación que en base a este artículo es competencia del Consejo Universitario, es decir que de ahora en adelante todos los procesos, tema de docentes y personal administrativo es competencia del Consejo Universitario.*

La falta imputada es el tema de la probidad y ética pública y vulneración a los principios de la Ley Servicio Civil, exactamente el artículo 85 inciso d) En relación a ello, el órgano sancionador que en este caso era la Unidad de Recursos Humanos ya emitió un pronunciamiento, quien ha detallado todos los medios probatorios correspondientes e incluso ya tiene un Informe al respecto que lo derivó a través de la carta 1099. Existiendo ya un pronunciamiento y habiendo terminado el Procedimiento Administrativo Disciplinario compete a este Órgano colegiado pronunciarse si confirma, revoca o retrotrae si es que encontrara algún vicio en el procedimiento administrativo.

La representante de la FEUA solicitó se le envíe todo el expediente del Sr. Martini, para tener mayor información.

La abogada Sullón respondió que habiendo concluido el proceso tendría que solicitarlo por acceso a la información pública.

Siendo la 3:40 p.m. y no habiendo otros puntos que tratar, el rector da por culminada la sesión ordinaria de Consejo Universitario.

Angel Fausto Bacerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR